

FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA "PLAN DE INSERCIÓN LABORAL PARA TRABAJADORES DE PLANTA PERTENECIENTES AL SINDICATO Nº1 DE PESQUERA CORPESCA IQUIQUE, TENDIENTE A SU INCORPORACIÓN AL CLUSTER MINERO A TRAVÉS DE LA FORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS EN OFICIOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS CON CONCEPTOS DE GESTIÓN **DEL CAMBIO, PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD** MINERA/INDUSTRIAL", EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA Υ DE **INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA** PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383 y 1891, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley Nº 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaria a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 61, de fecha 1º de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo Nº 3 de la Sesión Nº 61, de fecha 1º de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, con el objeto de que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca ha dictado la Resolución Exenta Nº 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Procedimiento para el "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de

antecedentes presentados por los postulantes, se constató que éstos no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta N° 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados, mediante Sesión N° 63, Acuerdo N° 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, conforme al acuerdo de Consejo antes referido, a los requisitos y procedimientos contenidos en las citadas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se procedió a la dictación de la Resolución Exenta Nº1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría, en virtud de la cual se establecieron los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "Programas de Capacitación", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos asociados propuestos por las organizaciones beneficiarias al momento de su postulación al Concurso, que hayan cumplido con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste; Por lo cual se requiere sean establecidos mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en este contexto, mediante Acuerdo Nº9.6 de la Sesión Nº63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "Plan de Inserción Laboral para los trabajadores de Planta Pertenecientes al Sindicato Nº1 de Pesquera Corpesca Iquique, Tendiente a su incorporación al Cluster Minero a través de la formalización de competencias en oficios técnicos específicos con conceptos de gestión del cambio, prevención de riesgos y seguridad Minera/Industrial", presentado por el Sindicato Nº1 de Trabajadores de Plantas de Corpesca, Iquique, por la suma de hasta \$25.000.000.— (veinticinco millones de pesos), el cual tiene por objeto generar las competencias necesarias que permitan a las

personas obtener conocimiento específicos de un oficio técnico para poder desempeñarse en el área Minera. Dicho programa beneficiará a 63 socios del sindicato, los cuales han sido previamente acreditados, cumpliendo con todos los requisitos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por el Informe Nº 24/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero.

Que, atendido lo anterior, corresponde establecer en nómina de beneficiarios a los socios de la referida organización adjudicada con el precitado Programa, a fin de que éstos puedan acceder a los cursos de capacitación establecidos en conformidad al programa presentado y aprobado.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. FĪJASE la siguiente nomina de beneficiarios del Sindicato Nº 1 de Trabajadores de Plantas de Corpesca, Iquique, para el Programa denominado "Plan de Inserción Laboral para los trabajadores de Planta Pertenecientes al Sindicato Nº1 de Pesquera Corpesca Iquique, Tendiente a su incorporación al Cluster Minero a través de la formalización de competencias en oficios técnicos específicos con conceptos de gestión del cambio, prevención de riesgos y seguridad Minera/Industrial", aprobado en virtud de Resolución Exenta Nº1.891, de fecha 12 de Julio de 2012, de esta Subsecretaría; quienes gozarán del derecho de asistir a los cursos de capacitación que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	ALCAYA CHAMORRO	SUHAN	16350921	0	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
2	ALQUINTA ARIAS	RUBEN	13014961	8	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
3	ARAYA VELASQUEZ	HECTOR	11815970	5	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
4	ARABACH MATURANA	CHRISTOPHER	17095147	6	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
5	CASTILLO HERRERA	IVAN	9310677	6	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
6	CHUQUIPOMA PRETELL	GILMER	14742153	2	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
7	CORNEJO CEJAS	JAIME	9813804	8	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
8	CORNEJO CEJAS	JORGE	8225318	1	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
9	DIAZ BRAVO	ERNESTO	7443077	5	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
10	GONZALEZ RAMOS	SERGIO	17095872	1	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
11	HUERTA TORRES	ROSA	15979763	5	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
12	JOPIA ALBORNOZ	LUIS	8229311	6	TĒCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL

13	100011501 6111 1000	T		0	
14	JORQUERA GALLARDO	GUILLERMO	11613464		TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
15	MARQUEZ MARQUEZ	JULIO	6687357	9 6	TECNICAS DE OPERACION DE CARGADOR FRONTAL
16	MORALES PIZARRO	GILBERTO	11342935		TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
17	NAVARRO CLAVEL	VICTOR	12836142	1	TECNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
	NAVARRO SEPULVEDA	PEDRO	21441700	6	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
18	NOCETTI TORO	PATRICIO	14107523	3	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
19	PALOMINO DURAN	MARIO	12042015	1	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
20	ROJAS ARANCIBIA	CHRISTIAN	15019829	1	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
21	SANTIBAÑEZ TORRES	CLAUDIO	17431328	8	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
22	VARELA COLLAO	CARLOS	11816297	8	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
23	YOVICH CAMPOS	JOHAN	12024626	7	TÉCNICAS DE OPERACIÓN DE CARGADOR FRONTAL
24	ACEITUNO PARRA	EDGAR	15685524	9	TÉCNICAS DE ELECTROMECÂNICA
25	AMPUERO AMPUERO	CRISTIAN	17836977	6	TÉCNICAS DE ELECTROMECÂNICA
26	СНАМАСА СНАМАСА	ENZO	14106758	3	TÉCNICAS DE ELECTROMECÂNICA
27	MARQUEZ ROJAS	DAMIAN	12612482	1	TÉCNICAS DE ELECTROMECÂNICA
28	MONTEALEGRE UBILLO	PATRICIO	10941173	6	TÉCNICAS DE ELECTROMECÁNICA
29	OLAVARRIA TORRES	JONATHAN	15686314	9	TÉCNICAS DE ELECTROMECÁNICA
30	PORTILLA PORTILLA	MIRTO	9183294	1	TÉCNICAS DE ELECTROMECÂNICA
31	SOTO SOTO	FREDDY	13009791	К	TĒCNICAS DE ELECTROMECÂNICA
32	VEAS DIAZ	ALEJANDRO	6547112	4	TÊCNICAS DE ELECTROMECÂNICA
33	ZAMORA FAJARDO	DIEGO	17799853	2	TÉCNICAS DE ELECTROMECÁNICA
34	ALIZ CARCAMO	JOSE	16351436	2	TÉCNICAS DE MECÁNICA HIDRÁULICA
35	AYALA RIVERA	LEONEL	10883578	8	TÉCNICAS DE MECÂNICA HIDRÁULICA
36	AVENDAÑO VELASQUEZ	JORGE	11378700	0	TÉCNICAS DE MECÁNICA HIDRÁULICA
37	GUAJARDO HUANCA	ARTURO	10509266	0	TĒCNICAS DE MECĀNICA HIDRĀULICA
38	JORQUERA OLIVARES	CARLOS	6829996	0	TÉCNICAS DE MECÂNICA HIDRÂULICA
39	NEIRA PASTEN	JONATHAN	16592176	3	TÉCNICAS DE MECÂNICA HIDRÂULICA
40	OLIVA VERA	FERMAN	16357685	6	TÉCNICAS DE MECÂNICA HIDRÁULICA
41	ORTIZ RODRIGUEZ	RENE	9450460	0	TÉCNICAS DE MECÂNICA HIDRÁULICA
42	PINTO RIVERO	ADOLFO	7327162	2	TÉCNICAS DE MECÂNICA HIDRÁULICA
43	VALLADARES ANDRADES	MIGUEL	18007029	K	TÉCNICAS DE MECÂNICA HIDRÁULICA
44	CARMONA HUERTA	RAUL	5098899	6	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
45	CONDORI CORTES	SANTIAGO	8266172	7	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
46	CONDORI CORTES	LEONARDO	7657748	К	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
47	FIASCUNARI FLORES	BRYAN	18140199	0	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
48	GARCIA MAMANI	LUIS	18164993	3	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
49	LEIVA QUIJADA	MANUEL	11678698	2	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
50	OLIVOS CONSTANZO	MARCO	13866167	9	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
51	RIVEROS CARRASCO	RAMON	7414027	0	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
52	TORRES LEON	FEDERICO	7707158	K	TËCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL TËCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
53	VILCA CACERES	ROGELIO	10982043	1	TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL TÉCNICAS DE ELECTRICIDAD INDUSTRIAL
54	CHANDIA MENDEZ	RAMON	9774710	5	TÉCNICAS DE MECÂNICA DIESEL
55		 	7634924	K	TÊCNICAS DE MECÂNICA DIESEL
56	GERALDO ORTIZ	LUIS		4	
57	GONZALEZ BALDASSANO	EDUARDO	17094792	3	TÉCNICAS DE MECÂNICA DIESEL
	IBACACHE CABRERA	PEDRO	7835171		TÉCNICAS DE MECÁNICA DIESEL

58	LARA VELASQUEZ	RODRIGO	15480961	9	TÉCNICAS DE MECÂNICA DIESEL
59	LOPEZ QUISPE	LUIS	17431594	9	TÉCNICAS DE MECÂNICA DIESEL
60	PEÑA CEA	DIEGO	17844860	9	TÉCNICAS DE MECÁNICA DIESEL
61	PEREZ VERA	ENZO	16295215	3	TĒCNICAS DE MECĀNICA DIESEL
62	RAMOS RIVERA	JUAN	10608207	3	TĒCNICAS DE MECĀNICA DIESEL
63	VIZA ARENAS	REYNALDO	17432851	К	TÉCNICAS DE MECÂNICA DIESEL

2. PROCEDASE a la realización de los cursos de capacitación establecidos en el resolutivo anterior, respecto de los beneficiarios antes señalados, en el marco del programa denominado "Plan de Inserción Laboral para los trabajadores de Planta Pertenecientes al Sindicato N°1 de Pesquera Corpesca Iquique, Tendiente a su incorporación al Cluster Minero a través de la formalización de competencias en oficios técnicos específicos con conceptos de gestión del cambio, prevención de riesgos y seguridad Minera/Industrial".

3. DEJASE CONSTANCIA que el monto total asignado al presente programa denominado "Plan de Inserción Laboral para los trabajadores de Planta Pertenecientes al Sindicato N°1 de Pesquera Corpesca Iquique, Tendiente a su incorporación al Cluster Minero a través de la formalización de competencias en oficios técnicos específicos con conceptos de gestión del cambio, prevención de riesgos y seguridad Minera/Industrial", asciende a la suma de hasta \$25.000.000.— (veinticinco millones de pesos), en conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 9.6 de la Sesión N° 63 de 2012, del Consejo de Administración Pesquera.

4. DĒJASE CONSTANCIA que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

5. REMÍTASE COPIA de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

ANŐTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE

PABLO GALÍLEA CARRILLO

Subsecretario de Pesca y Acuicultura